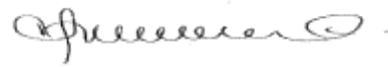


Auto Sustanciación No. 508
Proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2022-00209
Demandante: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ CUBILLOS
Demandada: JIMMY REINALDO GARCÍA RAMOS

Secretaría, La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2023. Se informa que, el día 27 de mayo de 2023 a las 6:00 de la tarde vencía el término de suspensión del proceso solicitado por las partes. Pasa a Despacho.

Fecha Auto Decreta Suspensión.....24 de febrero de 2023
Fecha de estado del auto de suspensión.....27 de febrero de 2023
Término de suspensión.....del 27 de febrero al 27 de mayo de 2023



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, 8 de junio de 2023

Verificado el anterior informe de secretaría, según el cual el término de suspensión del presente proceso se encuentra precluido, de conformidad con lo establecido en el artículo 163 del C.G. del Proceso, se dispone su reanudación.

Por lo anterior, Se fijará nueva fecha a fin de realizar la audiencia contenida en el artículo 501 del C.G.P., para el día **MIERCOLES VEINTITRÉS (23) de AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**.

La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable.

Se insta a los apoderados para que suministren los correos electrónicos de las partes a las que representan y de quienes deban intervenir, a fin de hacerles extensiva la información de la realización de la audiencia. También se les requiere para que, con la debida antelación, orienten a quienes van a intervenir en la audiencia, indicando la forma de ingresar al espacio virtual y garantizando su comparecencia oportuna. De evidenciar dificultades que impidan la efectiva y oportuna intervención y asistencia de quienes serán citados como partes o testigos, deben informarlo con la debida anticipación al Despacho, para disponer la realización de la audiencia de manera presencial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

Auto Sustanciación No. 508
Proceso: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Radicado: 2022-00209
Demandante: MARÍA DEL PILAR GONZÁLEZ CUBILLOS
Demandada: JIMMY REINALDO GARCÍA RAMOS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 104 del 9 de junio de 2023

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, 16 de junio de 2023. El día 15 de junio de 2023, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria